

INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

UAIP-02-2014

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, San Salvador, a once horas con cinco minutos del dos de abril de dos mil catorce.

El presente Procedimiento de Acceso a la Información Pública, ha sido iniciado por el ciudadano, realizado de forma electrónica a las diecisiete horas con veinticuatro minutos del 19 de marzo de 2014, en la cual solicita:

1. Documentación relativa al proceso que el IAIP siguió para otorgar la plaza de Jefe de Unidad Jurídica. Desde la apertura de la oferta el 10 de febrero de 2014, los currículos de las personas que aplicaron a dicha plaza, así como todo el proceso que llevó al Instituto y que les permitió elegir y nombrar a la persona a ocupar dicho puesto. (sic)

TRAMITACIÓN DE LA SOLICITUD

I. En fecha 20 de marzo de los corrientes, se procedió a enviar la Jefa de Recursos Humanos del Instituto de Acceso a la Información Pública —en adelante el IAIP— memorándum por medio de cual transmití la solicitud de información antes mencionada, con el objeto de que ella localizara la información requerida, verificara su clasificación, y comunicara, en su caso, la manera que se encuentra disponible.

Con fecha 28 de marzo de los corrientes, mediante memorándum, la Jefa de Recursos Humanos del IAIP, manifestó que por medio del presente entregaba la documentación sobre:

1. “Procedimiento para el reclutamiento, selección, contratación e inducción de personal” para la contratación del Jefe de la Unidad Jurídica y que esta Unidad tenía una versión en físico del mismo.
2. Copia simple del Acta No. 7/2014 donde el Pleno señaló que en fecha del 10 de febrero del presente año, había aparecido en un periódico la convocatoria pública para la plaza de Jefe de la Unidad Jurídica.
3. Copia simple de la publicación de fecha 10 de febrero del presente año, sobre la convocatoria pública para participar en el proceso de selección del Jefe de la Unidad Jurídica.
4. Copia simple del listado de profesionales que enviaron su currículo para participar en el concurso público para optar a la plaza de Jefe de la Unidad Jurídica, en el que se detalla el nombre de la persona y su ocupación.
5. Copia simple de los preseleccionados según el perfil solicitado.

INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

6. Copia simple del cuadro de análisis curricular, el cual sirvió para hacer una selección de los candidatos con el perfil más idóneo.
7. Copia simple de la evaluación desarrollada por la Jefa de Recursos Humanos para determinar el desempeño de los candidatos seleccionados durante la entrevista personal.
8. Copia simple de la hoja de presentación ante el Pleno del IAIP donde los candidatos desarrollaron varios puntos relacionados a su interés y motivación por la plaza.
9. Copia simple del Acuerdo No. 39 sobre la contratación del Jefe de la Unidad Jurídica.
10. Hoja de vida de la persona contratada como Jefe de la Unidad Jurídica.

II. Luego de la ampliación del plazo se procedió de la siguiente manera:

En fecha 1 de abril del corriente, se solicitó a la Jefa de Recursos Humanos el listado de correos electrónicos de los participantes para enviarles el formulario de consulta así como las indicaciones correspondientes.

En fecha 2 de abril del presente, la Jefa de Recursos Humanos procedió a entregarme el listado de correos electrónicos, para iniciar la consulta con los titulares de la información. En esta misma fecha, se envió un correo electrónico a titulares de la información para solicitarles su autorización, así como justificarles el presente procedimiento.

En fecha 9 de abril, se entregó a Jefa de Recursos Humanos, listado de personas que autorizaron a entregar información del currículum, en esta misma fecha, se me entregó los currículos de los titulares que autorizaron entregar información.

Por tanto, de conformidad con los Art. 66, 70, 71 y 72 de La LAIP, **RESUELVO:**

Entréguese la información que han autorizado los titulares de ésta, además se deberá de anexar los formularios firmados por los titulares. Para el caso del solicitante, no se le envió el formulario debido a que él es dueño de su información y puede acceder a la misma cuando lo desee. (Art. 31 de la LAIP).

LIC. VICENTE ORLANDO HERNÁNDEZ MELARA
OFICIAL DE INFORMACIÓN, IAIP.-